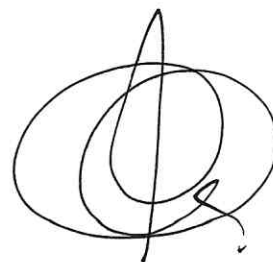
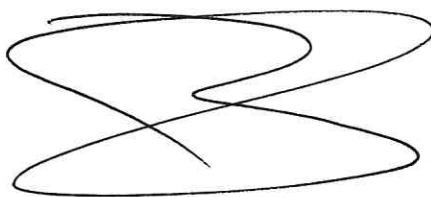


**ACUERDO COMERCIAL  
ENTRE  
AYUNTAMIENTO DE HUESCA  
Y  
RENFE VIAJEROS SOCIEDAD  
MERCANTIL ESTATAL, S.A.**



En Madrid, a 26 enero de 2024

## REUNIDOS

De una parte, el EXCMO. **AYUNTAMIENTO DE HUESCA**, con N.I.F. número P-2217300-I y sede en Plaza de la Catedral, 1, 22002 de la ciudad de Huesca y en su nombre y representación **Dña. Lorena Orduna Pons**, en su condición de Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de HUESCA, elegida en la sesión extraordinaria de constitución de dicho Ayuntamiento de 17 de junio de 2023 y facultada para la concertación del presente Acuerdo de Colaboración.

De una parte, RENFE VIAJEROS SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL, S.A. (en adelante **Renfe Viajeros**) con domicilio social en Madrid, Avenida de Pío XII, 110, con N.I.F. A-86868189, constituida el día once de diciembre de 2013, ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. José Manuel Senante Romero bajo el número de su Protocolo 3.553, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid Tomo 31.997, folio 1, sección 8 y hoja M-575733, representada por **D. Raül Blanco Díaz**, en su calidad de Presidente, debidamente autorizado por dicha Sociedad, cuyos poderes ostenta.

Las partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para el otorgamiento del presente Acuerdo Comercial y a tal efecto,

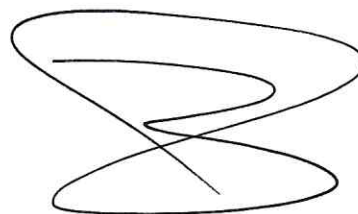
## EXPONEN

- I. El **Ayuntamiento de Huesca** es una institución con personalidad jurídica propia que trabaja a favor del desarrollo social y económico del territorio de la ciudad de Huesca, llevando a cabo, en entre otras funciones, la promoción y el desarrollo de las actividades de la ciudad de Huesca como destino turístico, cultural y de negocios, así como la gestión del Palacio de Congresos de Huesca como espacio para la realización de toda clase de iniciativas, tales como convenciones, congresos, ferias, festivales, representaciones y cualquier tipo de reunión o evento.
- II. Que **Renfe Viajeros** tiene como objeto social principal la prestación de servicios de transporte de viajeros por ferrocarril, tanto nacional como internacional, la mediación en la prestación de cualesquiera servicios turísticos, organización, oferta y/o

comercialización de viajes combinados o productos turísticos, así como la prestación de otros servicios o actividades complementarias o vinculadas al transporte ferroviario.

En virtud de lo expresado en las exposiciones anteriores, se acuerda suscribir el presente Acuerdo Comercial con arreglo a las siguientes:

### ESTIPULACIONES



#### **PRIMERA. - OBJETO**

El presente Acuerdo Comercial tiene por objeto regular los compromisos asumidos por las partes que han de regir su colaboración para promocionar conjuntamente los servicios de transporte en ferrocarril de **Renfe Viajeros** y la promoción de la ciudad de Huesca como destino turístico, cultural y de negocios.

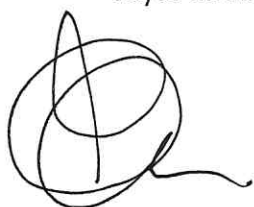
Las acciones previstas en el presente Acuerdo Comercial y otras futuras que ambas partes puedan acordar dentro de su ámbito mediante distintos documentos anexos que suscriban las partes deberán, en todo caso, tender hacia el equilibrio común en las prestaciones de ambas partes.

Las condiciones pactadas en el presente Acuerdo Comercial atañen principalmente a trenes AVE y Larga Distancia y en algún caso podrán extenderse al resto de servicios y/o productos de **Renfe Viajeros**, tales como Regionales, Media Distancia y Avlo, en base a los proyectos especificados por escrito y con la conformidad de ambas partes.

Las acciones previstas en el presente Acuerdo Comercial quedarán condicionadas, en cuanto a su implementación, a las normas sanitarias vigentes en cada momento.

#### **SEGUNDA. - COMPROMISOS DE RENFE VIAJEROS Y DEL AYUNTAMIENTO DE HUESCA**

**Renfe Viajeros** y **Ayuntamiento de Huesca** se comprometen a desarrollar todas las acciones comerciales detalladas en los distintos anexos de este Acuerdo Comercial, y cuyas líneas de acción principal se detallan a continuación:



- Anexo I: Acciones específicas en el área Comercial, de Marketing y Comunicación por parte de **Renfe Viajeros**
- Anexo II: Acciones específicas en promoción turística y área de MICE (Ferias, Eventos y Congresos)
- Anexo III: Compromisos de **Ayuntamiento de Huesca**

Las acciones previstas por ambas partes serán análogas para cada año de vigencia del presente Acuerdo Comercial.

### TERCERA - RECIPROCIDAD DE LAS CONTRAPRESTACIONES

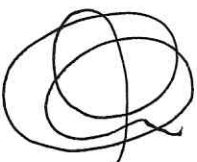
Las contraprestaciones proporcionadas en razón a este Acuerdo Comercial tanto por **Renfe Viajeros** como por el **Ayuntamiento de Huesca**, y reflejadas en este documento, resultan equilibradas en cuanto a la valoración que hacen ambas partes de sus aportaciones, ya sea en activos y bienes como en soportes publicitarios de promoción, dando por justo y equitativo el reparto que cada parte otorga a la valoración de sus aportes. Los compromisos asumidos por los firmantes del presente acuerdo se limitan a un intercambio de recursos.

### CUARTA - PROMOCIÓN DE LA COLABORACIÓN

Ambas partes acuerdan que **Renfe Viajeros** podrá difundir su colaboración como el “**Tren Oficial**” de los congresos, eventos, programas, campañas y actividades organizados por el **Ayuntamiento de Huesca** en el marco de este Acuerdo Comercial, a través de los medios y soportes de comunicación que considere oportunos, realizando a tal efecto las actividades promocionales que estime convenientes, siempre que el **Ayuntamiento de Huesca** apruebe el uso de su marca y logo previamente.

La consideración de **Renfe** como **Tren Oficial** será aplicada por el Ayuntamiento de Huesca a las promociones y publicidades que este lleve a cabo en el marco del presente Acuerdo Comercial, figurando dicha denominación en los soportes de comunicación que el Ayuntamiento utilice para la promoción de eventos, campañas, ferias y congresos.

Para llevar a cabo dichas actuaciones y únicamente a los efectos previstos en el presente Acuerdo Comercial, ambas partes se autorizan recíprocamente a utilizar su



imagen, denominación social y cualesquiera otros signos distintivos de su titularidad que fueran necesarios para llevar a cabo dicha promoción, obligándose a facilitarse los mencionados signos distintivos en un formato apto para su correcta incorporación a los soportes pertinentes. No obstante, ambas partes se comprometen a compartirse mutuamente cualquier material de comunicación o promoción con carácter previo a su publicación a efectos de su expresa aprobación.

Las partes podrán realizar además cualesquiera otras actividades de promoción que sean de interés común y que tengan como marco tanto las instalaciones propias o contratadas por el **Ayuntamiento de Huesca**, como los trenes de AVE-Larga Distancia de **Renfe Viajeros**, previo acuerdo por escrito (email) entre las mismas.

La realización de otro tipo de acciones de colaboración se ajustará a los principios generales de actuación de ambas partes recogidos en el presente Acuerdo Comercial.

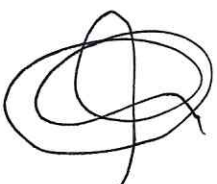
#### QUINTA - PROPIEDAD INDUSTRIAL, IMAGEN Y MARCA

La denominación social de cada una de las partes, sus marcas registradas, logotipos y cualquier signo distintivo son propiedad exclusiva de cada una de ellas.

Ninguna de las partes firmantes del presente Acuerdo Comercial, podrá utilizar marcas, distintivos o derechos de propiedad industrial, imagen y marca de la otra parte para fines distintos de los expresamente indicados en el presente Acuerdo Comercial.

Cada una de las partes garantiza a la otra que es titular de la totalidad de las marcas y cualesquiera otros derechos de propiedad industrial, imagen y marca que serán utilizados por la otra parte en virtud del presente Acuerdo Comercial, o en su caso, que cuenta con las autorizaciones correspondientes de su titular para cumplir con las obligaciones previstas en el mismo. Ambas partes se comprometen a utilizar los signos distintivos de la otra parte según lo acordado.

La utilización por una de las partes, en el marco de las obligaciones previstas en el presente Acuerdo Comercial, de los logotipos e imagen corporativa de la otra requerirá en todo caso la previa supervisión y aprobación por escrito de esta última que, además deberá prestar su conformidad a la colocación y ubicación de sus signos distintivos en la documentación o soporte de que se trate elaborada por la otra parte.



La utilización por una de las partes de las marcas y cualesquiera otros derechos de propiedad industrial, imagen y marca de la otra parte a los fines previstos en el presente Acuerdo Comercial no comportará en modo alguno la adquisición por aquél de derecho alguno sobre los mismos.

Cada parte queda obligada a devolver en el estado que resulte de su uso razonable, o destruir, a elección de la otra parte, los elementos, soportes y signos distintivos que hubiera recibido de ésta, una vez termine la relación entre ambas partes por cualquier motivo. A partir de ese momento, la parte que no fuera titular de dichos derechos de propiedad industrial, imagen y marca no podrá volver a utilizar la marca o cualesquiera otros signos distintivos de la otra parte en soporte alguno.

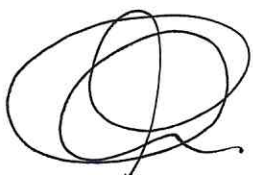
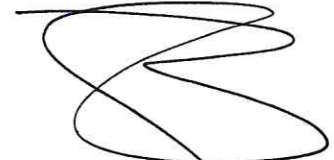
Ambas partes se comprometen a someter a la previa aprobación expresa y escrita por parte de la otra, antes de su utilización, publicación o exhibición, cualquier material informativo, promocional y/o comercial, así como cualquier soporte en el que se vaya a incluir la denominación y/o marca/s de la otra parte, quien a su vez deberá autorizar la apariencia, diseño, colocación y ubicación final de todos aquellos soportes y documentación en la que figuren sus signos distintivos.

#### SEXTA - CESIÓN DE USO

El **Ayuntamiento de Huesca**, mediante el presente documento, autoriza a **Renfe Viajeros** al uso del material audiovisual que fuera necesario para su utilización en el ámbito del presente Acuerdo Comercial.

La autorización hace referencia a cualquier modalidad de explotación que únicamente implique los fines establecidos en el objeto del presente documento, a cualquier medio técnico conocido, en todo el ámbito mundial y por el tiempo de duración del Acuerdo Comercial.

Por otro lado, a través de la firma del presente documento, el **Ayuntamiento de Huesca** declara tener el consentimiento de todas las personas que, en su caso, presten su imagen y voz para hacer la difusión propia de los objetivos del presente Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la citada difusión no constituye intromisión ilegítima en la intimidad de estas personas, de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de



protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Las partes acuerdan que la presente autorización de uso se efectúa a título gratuito. El **Ayuntamiento de Huesca** no recibe contraprestación alguna de **Renfe Viajeros** a cambio de la autorización otorgada en el presente documento. Asimismo, el **Ayuntamiento de Huesca** no podrá pedir en el futuro una contraprestación a cambio de la utilización, dentro de los términos previstos en el presente documento, de las mencionadas imágenes por **Renfe Viajeros**.

#### **SÉPTIMA - MODIFICACIONES**

Ninguna alteración del presente Acuerdo Comercial será válida salvo si se efectúa por escrito y es suscrita por ambas partes.



#### **OCTAVA - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

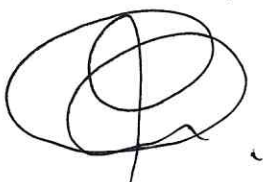
Las partes firmantes podrán proponer la creación de una comisión de seguimiento que tendría por objeto resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudiesen plantearse con respecto al presente Acuerdo Comercial, así como al seguimiento periódico de las acciones previstas. La comisión podrá constituirse por iniciativa de cualquiera de las partes a partir de la firma del presente Acuerdo Comercial y estará compuesta por dos representantes de cada una de ellas.

#### **NOVENA - VIGENCIA**

El presente Acuerdo Comercial entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta el día 31 de diciembre de 2025. Transcurrido la vigencia establecida en este Acuerdo, el mismo podrá prorrogarse anualmente, hasta un máximo de cuatro (4) años, mediante acuerdo expreso y escrito de las partes.

#### **DÉCIMA - NOTIFICACIONES**

Las comunicaciones entre las partes se realizarán por cualquier medio que permita acreditar su recepción, siendo válidas a estos efectos las comunicaciones por correo electrónico, correo certificado o cualquier medio habitual de comunicación.



Asimismo, ambas partes, aportaran una dirección de email a la que poder enviar información comercial de exclusiva afectación bilateral y relacionada con el objeto del presente Acuerdo Comercial.

Todas las notificaciones y comunicaciones que deban efectuarse las partes se dirigirán a las direcciones que se indican a continuación:

<b>Ayuntamiento de Huesca</b> Atención: Nuria Mur Bescós Telf.: +34 974 29 21 55 E-mail: nmur@huesca.es	<b>Renfe Viajeros</b> Atención: Juan Carlos Serrano Telf.: + 34 616 97 17 94 E-mail: jcserrano@renfe.es
--	--

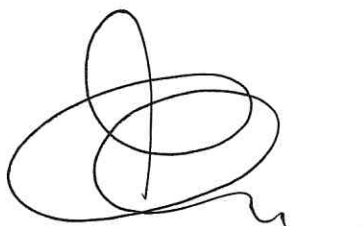
En el caso de que se produzca un cambio de dirección o de persona de contacto de cualquiera de las partes, el mismo deberá ser comunicado por escrito a la otra parte, indicando la nueva dirección o persona de contacto y la fecha a partir de la cual deberán dirigirse a ella las notificaciones o comunicaciones.

#### UNDÉCIMA - CONFIDENCIALIDAD

La información perteneciente a cualquiera de las partes a la que la otra pudiera ocasionalmente tener acceso en virtud del presente Acuerdo Comercial tiene carácter estrictamente confidencial.

Las partes se obligan a mantener en secreto dicha información, tanto durante el plazo de vigencia del presente Acuerdo Comercial como después de su expiración, salvo en aquellos aspectos que hubiera pasado al dominio público o fuere notoria por medios ajenos a las partes.

Asimismo, y con excepción de lo establecido expresamente en el presente Acuerdo Comercial, las partes se obligan a mantener la más estricta confidencialidad respecto al contenido del presente Acuerdo, comprometiéndose a adoptar todas las medidas que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de esta obligación por sus respectivos empleados y/o colaboradores.





En particular, y salvo que ello sea estrictamente indispensable para la ejecución del presente Acuerdo, queda expresamente prohibido por las partes intercambiar cualquier información comercial que pudiera ser considerada sensible a los efectos de la aplicación del Derecho de la competencia, y más concretamente información sobre variables estratégicas como precios, capacidad, costes, ventas, planes de entrada o salida del mercado o sobre cualquier otro elemento importante de la estrategia de la empresa y toda aquella que puedan constituir secreto de negocio, entre otros:

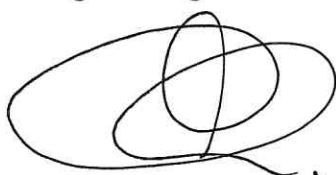
- La información técnica o financiera relativa a los conocimientos técnicos de una empresa.
- Los métodos de evaluación de costes.
- Los procesos, métodos o activos de producción.
- Las cantidades producidas y vendidas.
- Las estimaciones de cuotas de mercado no basadas en datos públicos o fácilmente accesibles.
- Los ficheros, listados o datos concretos de clientes, distribuidores y proveedores.
- La estrategia comercial y de ventas.
- La estructura, listados o datos concretos de costes y precios.
- Los volúmenes de negocio que no obren en las cuentas anuales de la empresa.

#### DUODÉCIMA - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Las partes del presente Acuerdo Comercial conocen y se obligan a cumplir el Reglamento General de Protección de Datos o RGPD (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas, en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, , así como su normativa de desarrollo.

Los datos de carácter personal de los firmantes del presente Acuerdo Comercial o de las personas de contacto que se faciliten a la otra parte, serán tratados con la finalidad de gestionar la relación que, mediante la firma de este instrumento, se formaliza entre las partes, siendo la base legitimadora del tratamiento la ejecución del presente Acuerdo.

Los datos personales de los firmantes serán conservados por **Renfe Viajeros** y por el **Ayuntamiento de Huesca**, durante el periodo de vigencia del presente Acuerdo y, tras su finalización, durante el tiempo legalmente establecido para atender a las posibles responsabilidades, no estando prevista su comunicación o cesión a terceros, salvo obligación legal.



El **Ayuntamiento de Huesca** informa a los firmantes que en cualquier momento podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y portabilidad de los datos escrita remitida a [registro@huesca.es](mailto:registro@huesca.es) o a la dirección postal Plaza de la Catedral, nº 1, CP 22002, Huesca, también podrá ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos (DPO) del Ayuntamiento, en la dirección de correo electrónico [dpd@huesca.es](mailto:dpd@huesca.es), mediante escrito identificado con la referencia “Protección de Datos”, en el que se concrete solicitud.

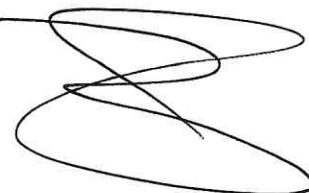
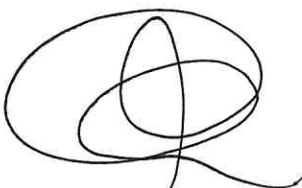
A su vez, **Renfe Viajeros** informa a los firmantes que en cualquier momento podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de datos mediante el envío de un correo electrónico a [derechos.viajeros@renfe.es](mailto:derechos.viajeros@renfe.es) o por correo postal dirigido a RENFE VIAJEROS SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL, S.A. Avenida Ciudad de Barcelona, 8-1ª planta, 28007 Madrid, en el que se concrete solicitud.

Se informa igualmente a los firmantes que pueden dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos o a otra autoridad de control competente en el caso de que consideren que sus datos no han sido tratados correctamente.

### **DECIMOTERCERA - ÉTICA Y CUMPLIMIENTO.**

Las Partes asumen los siguientes compromisos:

- I. Obligación de no tener conflicto de intereses en el ámbito del objeto del Acuerdo Comercial.
- II. Obligación de respetar los principios de libre mercado y de competencia competitiva, absteniéndose de realizar conducta alguna que tenga por objeto o pueda producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia, como por ejemplo los comportamientos colusorios o de competencia fraudulenta. Se prohíbe expresamente cualquier intercambio de información sensible entre las partes que pueda suponer un acuerdo o práctica ilícita en el sentido descrito por los artículos 101 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y 1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia

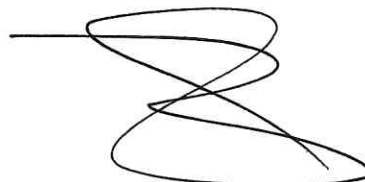
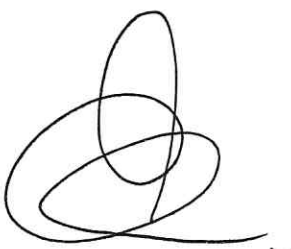




- III. Obligación de abstenerse de solicitar- directa o indirectamente- a cualquiera de sus empleados, que influya en el normal desarrollo y ejecución de los acuerdos establecidos en el presente Acuerdo Comercial.  
Asimismo, abstenerse de ofrecer o facilitar ventaja personal o material alguna tanto a sus empleados como a sus cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva, ascendientes y descendientes, así como a parientes en segundo grado por consanguinidad o afinidad de las personas a que se refieren los párrafos anteriores.
- IV. Cumplir con los estándares nacionales e internacionales en materia de ética empresarial, contenidos en los códigos éticos o sistemas de ética propios. **Renfe Viajeros** informa de que dispone de Código Ético de RENFE/Grupo RENFE, cuyo contenido puede consultarse en la página web de RENFE: <http://www.renfe.com>. El **Ayuntamiento de Huesca** informa de que dispone de Código Ético propio, cuyo contenido puede consultarse en <https://www.huesca.es/-/ordenanza-de-transparencia-acceso-a-la-informacion-y-reutilizacion>
- V. Garantizar el principio de indemnidad y la confidencialidad a las personas que notifiquen irregularidades.
- VI. Cumplir con las obligaciones tributarias que conforme con la legislación vigente sean exigibles en cada momento en lo que afecte a este Acuerdo.

Las obligaciones citadas en los párrafos precedentes serán exigibles, igualmente, al personal de cada una de las partes relacionado con la gestión y el cumplimiento de este Acuerdo, así como a cualquier subcontratista, agente o tercero relacionado con el mismo, y al personal empleado al efecto.

Las obligaciones establecidas en esta cláusula tienen la consideración de obligaciones esenciales, por lo que ambas partes, en función de las circunstancias que concurran y teniendo en cuenta los principios de graduación de la sanción, contradicción y proporcionalidad, quedan facultadas para resolver el presente Acuerdo por causa imputable a la otra, con los efectos correspondientes y sin perjuicio del resarcimiento de los daños y perjuicios que la parte incumplidora deba asumir frente a la otra por el incumplimiento de estas obligaciones, salvo que la parte incumplidora solucione el incumplimiento en un plazo de 30 días naturales desde la recepción de notificación enviada a la otra parte.



#### DECIMOCUARTA - CESIÓN

Ninguna de las partes podrá ceder total o parcialmente el presente Acuerdo, ni transferir o subrogar en sus derechos y obligaciones a ningún tercero sin el previo consentimiento, expreso y escrito de la otra parte.

#### DECIMOQUINTA - RESOLUCIÓN

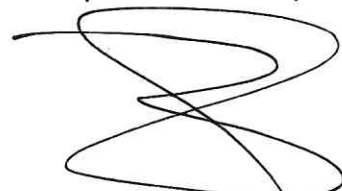
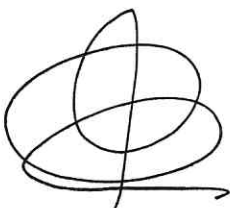
15.1 Sin perjuicio de la pérdida de vigencia por expiración del plazo, serán causas de resolución del presente Acuerdo Comercial, además de las causas generales reconocidas por el Código Civil, las siguientes:

- Por acuerdo expreso de las partes.
- A instancia de cualquiera de las partes, por las causas generales establecidas en la Ley y por el incumplimiento de las obligaciones previstas en el mismo, en caso de que dicho incumplimiento no haya sido solventado en el plazo de cinco días desde la notificación de la infracción a la parte incumplidora.
- Por supresión del servicio ferroviario en los trayectos objeto del presente Acuerdo Comercial salvo por causas de fuerza mayor, incluida la huelga, con total indemnidad para **Renfe Viajeros**.

En caso de huelga, podrá suspenderse temporalmente la ejecución del presente Acuerdo, sin que las partes tengan nada que reclamarse. A tal efecto, mediará comunicación fehaciente.

15.2 **Renfe Viajeros** y el **Ayuntamiento de Huesca** en cualquier momento podrán desistir de forma unilateral y anticipadamente del presente Acuerdo, cuando entiendan que la colaboración de la otra parte con otras entidades es susceptible de causarle un perjuicio.

En este caso, la parte perjudicada comunicará de forma fehaciente a la otra parte, su decisión de desistir anticipadamente de este Acuerdo, con una antelación mínima de quince (15) días. El ejercicio de este derecho no conllevará para las partes ninguna penalización, no le será exigible indemnización alguna en concepto de daños y perjuicios.



Si el presente Acuerdo Comercial se resuelve por incumplimiento imputable de una de las partes, esta parte se compromete a devolver los importes satisfechos por la parte perjudicada, en proporción a la parte del Acuerdo Comercial ejecutado en el momento de la resolución.

#### **DECIMOSEXTA - NULIDAD PARCIAL**

La declaración de nulidad, invalidez o inejecutabilidad de cualquier previsión o cláusula del presente Acuerdo Comercial no afectará ni impedirá la permanencia en vigor de la parte restante del mismo, siempre y cuando se mantenga el debido equilibrio de las contraprestaciones entre las partes.

Siempre que sea posible, las partes procurarán sustituir dicha cláusula declarada nula, inválida o inejecutable por otra cláusula conforme a derecho, válida y ejecutable que sustituya la anterior y que de común acuerdo será integrada en el presente Acuerdo, de forma que se constituya de obligado cumplimiento para las partes.

#### **DECIMOSÉPTIMA - RENUNCIA A LOS DERECHOS**

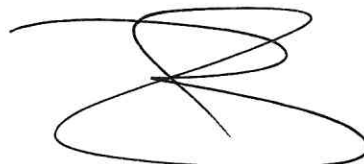
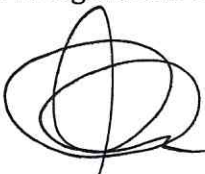
La falta de ejercicio o demora en el ejercicio de un derecho o acción con arreglo al presente Acuerdo Comercial no constituirá, salvo previsión expresa en contrario, una renuncia al derecho o acción ni una renuncia a los demás derechos o acciones. Asimismo, el ejercicio parcial de cualquier derecho o acción con arreglo al presente Acuerdo Comercial no impedirá el ulterior ejercicio de cualquier otro derecho o acción.

#### **DECIMOCTAVA - ACUERDO TOTAL**

El presente Acuerdo Comercial forma una unidad y representa el acuerdo total entre las partes, sustituyendo a cualquier otro que pudiera haberse suscrito entre éstas con el mismo objeto.

#### **DECIMONOVENA - LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN**


El presente Acuerdo Comercial se rige por sus cláusulas y, en todo lo no previsto en él, por la legislación española aplicable.



Ambas partes acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del presente Acuerdo Comercial o relacionados con él, directa o indirectamente, se someterán al conocimiento de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, con expresa renuncia de las partes a cualesquiera otros fueros que pudieran corresponderles.

Así lo acuerdan, a cuyo fin y para su debida constancia, firman el presente Acuerdo de Colaboración en duplicado ejemplar, a un sólo efecto en el lugar y fecha del encabezamiento.

**Por AYUNTAMIENTO DE HUESCA**



Dña. Lorena Orduna Pons

**Por RENFE VIAJEROS SOCIEDAD  
MERCANTIL ESTATAL, S.A.**



D. Raúl Blanco Díaz

### Anexo I

## Acciones específicas de Renfe Viajeros en el área Comercial, de Marketing y Comunicación

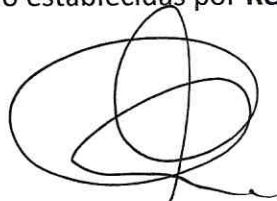
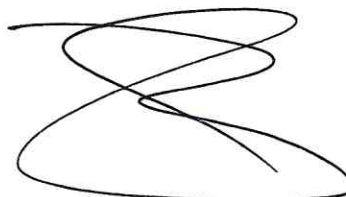
Renfe Viajeros promocionará y difundirá los atractivos turísticos de la provincia de Barcelona y aquellas actividades culturales y deportivas que estén vinculadas y contribuyan a la promoción turística del territorio, las campañas conjuntas y los eventos cuya difusión pacte con **Ayuntamiento de Huesca**, a través de sus canales de comunicación comercial, concretamente en los siguientes soportes:

SOPORTE	ÁMBITO	PERIODO*
Reposacabezas en trenes AVE/LD**	Líneas AVE/LD con destino o paso por Huesca y/o Zaragoza.	Una quincena*
Publicidad en billetes pdf**	Líneas AVE/LD con destino o paso por Huesca y/o Zaragoza.	Tres semanas (una por línea) no consecutivas*
Campaña de vídeo en Canal Renfe (trenes AVE/LD)	Líneas AVE/LD	Dos quincenas no consecutivas en todas las líneas*
Presencia en la web de Renfe.	General	Presencia permanente y actualizable
Publicidad en máquinas autoventa	A determinar ubicaciones	Dos quincenas no consecutivas*
Presencia en Redes Sociales	General	En función de los eventos a promocionar
Organización conjunta de Fam o Press Trips	Servicios directos e integrados que incluyan trenes AVE/LD con destino Huesca	Durante la vigencia, de acuerdo entre las partes

\*Los periodos especificados corresponden a una anualidad

\*\* Su ejecución concreta dependerá de que exista disponibilidad de recursos, económica o comercial.

**Ayuntamiento de Huesca** facilitará a **Renfe Viajeros** todas las creatividades para los soportes relacionados de acuerdo con los plazos y las especificaciones técnicas y de contenido establecidas por **Renfe Viajeros**.



**Anexo II**  
**Acciones específicas en Promoción Turística y en el área MICE**  
**(Ferias y Congresos)**

**II-1 - Descuentos Congresos/Eventos**

**Renfe Viajeros**, se compromete a ofrecer a los asistentes y expositores de todas las actividades llevadas a cabo para la promoción del turismo de congresos, convenciones y cualesquiera otros eventos en general que celebre u organice el **Ayuntamiento de Huesca** o el **Palacio de Congresos de Huesca**, un **10% de descuento** sobre el precio de venta en la web de Renfe, para los trenes de Alta Velocidad- Larga Distancia de Renfe Viajeros, excepto Avlo, en cualquiera de las opciones disponibles (**Básico, Elige, Elige Confort y Premium**). Este descuento no se aplica a los posibles complementos que se quieran añadir, que deberán ser abonados íntegramente.

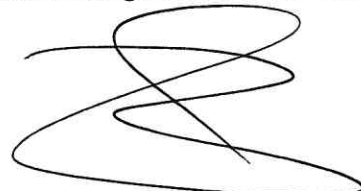

Este descuento se facilitará a quienes previamente presenten la Autorización de Descuento facilitada por **Renfe Viajeros** que corresponda a cada uno de los eventos, bien en [www.renfe.com](http://www.renfe.com) o bien en los puntos de venta habituales de Renfe.

El organizador solicitante de la Autorización de Descuento deberá situar, junto a la información de viaje, la denominación "**Renfe Tren Oficial**", o lo que en cada momento le indique **Renfe Viajeros**, haciendo uso del logo que **Renfe Viajeros** facilitará al **Ayuntamiento de Huesca** al efecto.

El **Ayuntamiento de Huesca** o cualquier institución o entidad que organice un congreso, festival o evento en sus instalaciones dependientes (Organizadores Profesionales de Eventos y Congresos, Agencias de organización de eventos corporativos, distribuidores, etc.) podrán ofrecer a los asistentes y expositores estos descuentos especiales en los billetes de **Renfe Viajeros**.

El descuento será válido en todas las clases y trenes de AVE y Larga Distancia, excluido Avlo, en todos los trayectos de recorrido nacional, no siendo acumulable a otras ofertas comerciales.

Sobre las reducciones de esta oferta comercial, no se aplicará ningún descuento adicional, excepto el de Familia Numerosa.



Los organizadores de eventos que se beneficien del descuento en los trenes de AVE/LD de **Renfe Viajeros** tendrán la obligación de:

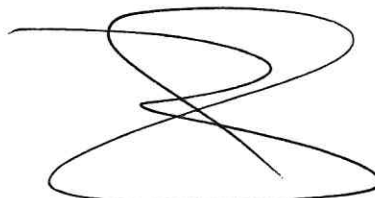
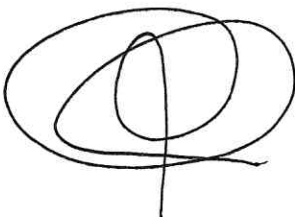
- Promocionar activamente con carácter general la existencia de un descuento en Renfe Viajeros para viajar hasta el evento en cuestión.
- Ofrecer la Autorización de Descuento como forma de materializar dicha ventaja únicamente a los asistentes acreditados en la feria, congreso o evento. Por tanto, la distribución de la Autorización de Descuento y el código que esta incluye deberá ser de facilitada de forma controlada y personalizada a los asistentes al evento, una vez inscritos en el mismo, y por los medios propios del organizador: email, *cross selling*, web, *newsletter*, etc. En ningún caso la Autorización de Descuento debe estar ubicada de forma pública en la web del evento o en cualquier otro soporte accesible al público en general.

El incumplimiento de estas condiciones será motivo de anulación del descuento.

Las solicitudes se realizarán a través de la página web en el enlace <https://www.renfe.com/es/es/viajar/prepara-tu-viaje/descuentos/congresos-y-eventos>, mediante el acceso de instituciones. Una vez recibida la solicitud se procederá a la tramitación y aprobación en su caso, enviándose la Autorización de Descuento confeccionada para ser distribuida a los asistentes en la forma descrita anteriormente. Para elaborar la autorización se solicitará durante el proceso la incorporación del logo del evento o del Organizador del mismo.

Una vez distribuida la “Autorización de Descuento” por los organizadores a los asistentes previamente inscritos, podrán descargarla y adquirir los billetes en los puntos de venta habituales.

El documento de Autorización de Descuento, deberá portarse junto al billete en el momento del viaje. El **Ayuntamiento de Huesca** y los organizadores de congresos, ferias y eventos vinculados al presente Acuerdo Comercial deberán comunicar a los asistentes beneficiarios de este descuento, por lo medios que sean precisos, la obligatoriedad de presentar la Autorización de Descuento, en formato digital o físico, en el control de acceso, o al Interventor/Supervisor del tren.



## II-2 - Paquetes vacacionales:

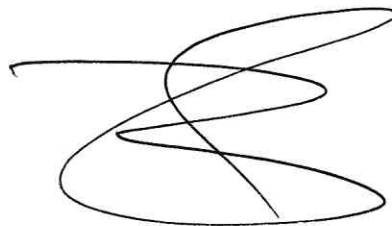
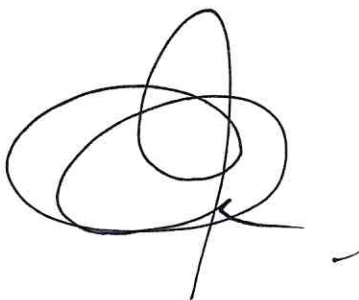
**Renfe Viajeros** se compromete a colaborar con el **Ayuntamiento de Huesca** para estudiar la posibilidad de promover paquetes vacacionales que incluyan el tren y otros servicios de alojamiento, ocio y cultura, tanto a través del portal **Renfe Viajes** (<https://renfeviajes.renfe.com/>) como propiciando acuerdos con las principales mayoristas de viajes, aplicando al efecto las tarifas profesionales de Touroperación.

Con tal fin, el **Ayuntamiento de Huesca** se compromete a remitir información con una antelación suficiente para la correcta organización, distribución y promoción de los paquetes que sean acordados.

## II-3 - Códigos promocionales:

**Renfe Viajeros** facilitará al **Ayuntamiento de Huesca** un total de **60** códigos promocionales, cada uno para un trayecto, con un descuento del **25%** sobre el precio abierto al público en el momento de la compra, en billetes **Elige Confort** (el precio nominal que aparezca reflejado en cada momento en Renfe.com), utilizables para cualquier tren, día y trayecto de AVE y Larga Distancia, con excepción de Avlo.

Estos códigos tendrán validez desde la firma del acuerdo hasta el 31 de diciembre de 2025 y podrán ser utilizados para viajes durante el mismo periodo.



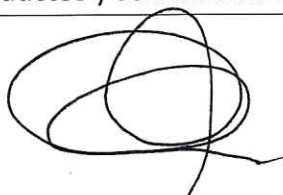
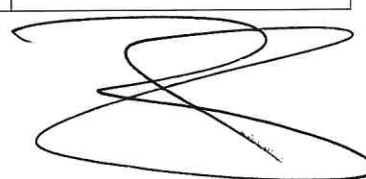
**Anexo III**  
**Contraprestaciones de Ayuntamiento de Huesca**

**III-1 - Transporte Oficial**

Promocionar y publicitar los servicios de **Renfe Viajeros** como **Tren Oficial**, como medio de transporte en las actividades que con carácter general que lleve a cabo para la promoción del turismo o de negocios en la ciudad de Huesca.

**III-2 - Contraprestaciones de Ayuntamiento de Huesca en marketing y comunicación:**

SOPORTE	ÁMBITO	PERIODO
Participación en una campaña de publicidad del Ayuntamiento de Huesca promocionando el destino y el viaje en tren de Renfe, con presencia equitativa de ambas partes en la creatividad.	Soportes de publicidad físicos y digitales (relacionar)	Una campaña por año
Presencia en los puntos de información turística de la ciudad de Huesca	Cartelería específica Pantallas en puntos de información	Permanente
Presencia en web: portada y contenido específico de Renfe con enlace (widget) a la web de compra.	Web del Ayuntamiento de Huesca	Permanente
Presencia en Redes Sociales de la institución y sus organismos dependientes vinculados al viaje y el turismo.	Redes sociales	En función de los eventos a promocionar
Comunicación a empresas, asociaciones y entidades de todo tipo colaboradoras habituales de la institución o evento, de las ofertas y productos y servicios de Renfe	Newsletters y otros soportes	Durante la vigencia, de acuerdo entre las partes

fomentando el uso del transporte ferroviario.		
Cesión de 2 espacios para la celebración de actos o eventos de cualquier tipo organizados por Renfe.	No incluye los servicios de <i>cátering</i> , audiovisuales u otros servicios complementarios excepto que se acuerden entre las partes	Un espacio por anualidad, bajo petición y según disponibilidad
Ventajas para clientes de Renfe: portadores de billetes AVE/LD y titulares del programa Más Renfe, a través de descuentos para entradas, tarjeta de turismo local, visitas guiadas, acceso preferente a lugares culturales, etc.		Durante la vigencia, de acuerdo entre las partes
Organización conjunta de viajes de familiarización de agencias, prensa o bloggers	A través de servicios directos e integrados que incluyan trenes AVE/LD con destino Huesca	Durante la vigencia, de acuerdo entre las partes

Con el fin de cumplir con las obligaciones establecidas, **Renfe Viajeros** facilitará al **Ayuntamiento de Huesca** sus logos o creatividades en un formato apto para su correcta incorporación a los diferentes soportes, sin que, en ningún caso, se considere cesión de la marca **Renfe Viajeros**.

El **Ayuntamiento de Huesca** se compromete a someter a la previa aprobación expresa y escrita por parte de **Renfe Viajeros**, antes de su utilización, publicación o exhibición, cualquier material informativo, promocional y/o comercial, así como cualquier soporte en el que se vaya a incluir la denominación y/o marca/s de **Renfe Viajeros**, quien a su vez deberá autorizar la apariencia, diseño, colocación y ubicación final de todos aquellos soportes y documentación en la que figuren sus signos distintivos.

